

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100052615.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100052615**, consistente en:

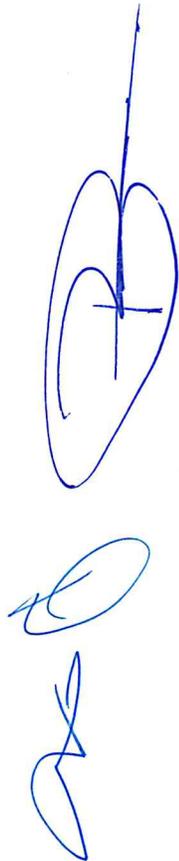
*"Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

**Presupuesto**

1. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de correspondencia que requirió la dependencia?*
2. *¿Cuánto presupuesto se ejerció del monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de correspondencia que requirió la dependencia?*
3. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió la dependencia?*
4. *¿Cuánto presupuesto se ejerció del monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió la dependencia?*
5. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio que requirió la dependencia...?*
6. *¿Cuánto presupuesto se ejerció del monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio que requirió la dependencia?*

**Proveedores**

7. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de correspondencia?*



8. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería?*

9. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería?*

**Contratos**

10. *Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

11. *Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

12. *Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 34701 del PEF, Fletes y maniobras en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería?*

**Facturas**

13. *Solicito conocer en copia electrónica las facturas emitidas por los proveedores de los servicios devengados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de correspondencia de cada uno de los meses que conforman los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

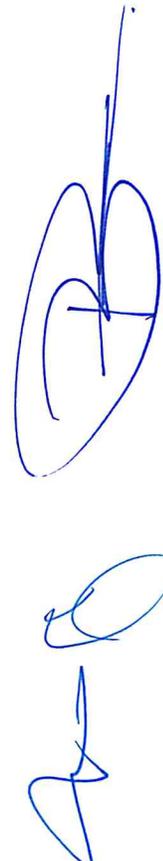
14. *Solicito conocer en copia electrónica las facturas emitidas por los proveedores de los servicios devengados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería de cada uno de los meses que conforman los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

15. *Solicito conocer en copia electrónica las facturas emitidas por los proveedores de los servicios devengados para la partida presupuestal 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de cada uno de los meses que conforman los ejercicios 2013, 2014 y 2015."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Recursos Financieros y a la Oficina del Abogado General, a través de los oficios AG-UE-01-15/1682 y AG-UE-01-15/1683, respectivamente.

**TERCERO.-** El dieciséis de junio de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**CUARTO.-** Mediante el oficio número SAD/4257/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, el Dr. Francisco Javier Anaya Torres, Secretario de



Administración, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

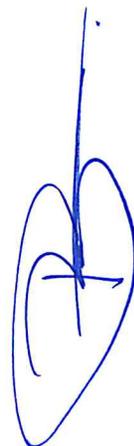
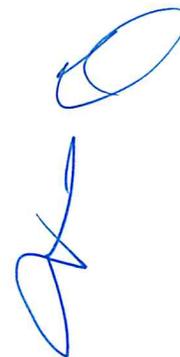
*Referente al punto en el cual solicitan los montos autorizados y ejercidos de las partidas 31801 “Servicio Postal” y 34701 “Fletes y Maniobras” de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se adjunta al presente la información con la que cuenta la Dirección de Recursos Financieros. Cabe mencionar que las partidas solicitadas son específicas, por lo cual no se pueden desglosar por detalle de gasto.*

*Finalmente, por lo que respecta a la copia electrónica de los contratos formalizados, así como las facturas correspondientes, me permito informarle que según marcan los Lineamientos de Carácter Interno para el Control y Ejercicio del Presupuesto 2014, en el punto 7.1.2 que a la letra dice: “Es responsabilidad del Titular de las Dependencias Politécnicas que las OP del ejercicio presupuesto federal y recursos autogenerados que emitan para tramite de ejercicio del presupuesto federal y comprobación de recursos autogenerados autorizados, cuenten con los documentos comprobatorios y justificativos que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos”. Motivo por el cual no es competencia de la Dirección de Recursos Financieros contar con esta documentación.*

EJERCICIO	PARTIDA	ASIGNACIÓN ORIGINAL ANUAL	EJERCIDO TOTAL
2013	31801	4,172,874.00	2,008,747.26
2013	34701	2,189,443.79	1,103,620.98
2014	31801	2,573,857.00	1,673,259.94
2014	34701	1,166,822.00	1,899,257.37
2015 (JUNIO)	31801	1,269,072.00	323,624.36
2015 (JUNIO)	34701	911,016.36	107,815.89

**PROVEEDORES PARTIDA 31801**

AXXTHEK S.A. DE C.V.  
 CESAR ORLANDO CUBAS CHAVEZ  
 ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.  
 GRUPO GINAT S.A. DE C.V.  
 HECTOR MOCTEZUMA BUSTOS  
 JUAN ANTONIO DELGADILLO ARENAS  
 MENSAJERÍA Y TRANSPORTACIÓN S.A. DE C.V.  
 RAPID MEN SA DE CV  
 REDPACK, S.A DE C.V.  
 TECNOLOGIA INFORMATICA HIDALGO, S.A. DE C.V.

**PROVEEDORES PARTIDA 34701**

CLAUDIA JEZABEL ACOSTA CHINA  
DOMINGO SALINAS SANCHEZ  
JAMCRIDAY SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.  
JOY COMUNICACION SA DE CV  
JPAL COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A.DE.CV.  
JUAN JOSE MARISCAL ORDOÑEZ  
PCM COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.  
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES DE CARGA OCEGUERA, S.A. DE C.V.

...”

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DLyC-03-15/131, recibido el siete de julio de dos mil quince, la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

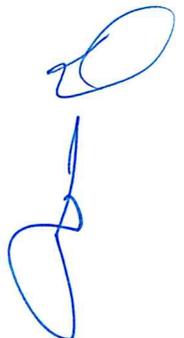
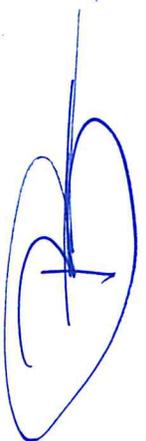
*Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAYCN-03-15/035 de fecha 3 de julio de 2015**, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, **M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra**, documento que corre agregado al presente escrito con 1 CD, el cual contiene la respuesta en forma electrónica. Asimismo, se solicitó dicha información a la Coordinación Administrativa, quien dio contestación mediante oficio número **CA-05-15/128 de fecha 30 de junio de 2015**, misma que fue signada por la titular del área antes citada **Miriam M. Ávalos Arzate**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad de Enlace.*

...”

**SEXTO.-** En la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio número DAYCN-03-15/035 de fecha tres de julio de dos mil quince, mediante el cual el M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, Jefe de la División de Análisis y Control Normativo señaló:

“...

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:*





1. Referente a la solicitud de información requerida por el peticionario relativa a los montos autorizados para las partidas presupuestales 31801 y 34701, los proveedores de dichos servicios y las diversas facturas correspondientes a los citados servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, es de resaltar que dicha información no es competencia material de la Dirección de mi adscripción, misma que se encuentra limitada a los supuestos que precisa el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

2.- En lo que respecta a la solicitud de conocer copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores adjudicados para las partidas presupuestales 31801 y 34701 en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 relativos al servicio de correspondencia, mensajería, paquetería, fletes y maniobras, es de señalar que con posterioridad a haberse efectuado una revisión exhaustiva de los archivos y acervos documentales de la Dirección de mi adscripción en los que se encuentran los contratos remitidos por las áreas contratantes para su registro y resguardo institucional, se encontró un contrato adjudicado al proveedor César Orlando Cubas Chávez referente a la partida presupuestal 31801 en el ejercicio fiscal 2013, mismo que se acompaña en copia simple y medio electrónico (CD), para los efectos legales y administrativos que el área a su digno cargo considere pertinentes.

...

**SÉPTIMO.-** En la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio número CA-05-15/128, de fecha treinta de junio de dos mil quince mediante el cual la Ing. Miriam M. Ávalos Arzate, Coordinadora Administrativa, señaló:

“ ...

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

EJERCICIO	PARTIDA	ASIGNACIÓN ORIGINAL ANUAL	EJERCIDO TOTAL
2013	31801	\$2000.00	\$2000.00
2014	31801	\$2000.00	\$2000.00
2015	31801	\$2000.00	\$987.00

EJERCICIO	PROVEEDOR	PARTIDA
2013	SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)	31801
2014	SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)	31801
2015	SERVICIO POSTAL	31801

	MEXICANO (SEPOMEX)	
--	--------------------	--

EJERCICIO	PARTIDA	
2013	34701	NO APLICA
2014	34701	NO APLICA
2015	34701	NO APLICA

EJERCICIO	CONTRATOS
2013	NO APLICA
2014	NO APLICA
2015	NO APLICA

...”

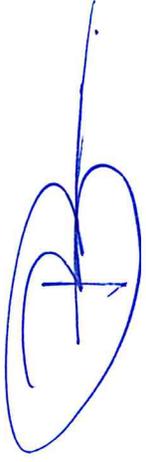
Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII, VIII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO SEXTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Domicilio particular**
- **Correo electrónico personal**
- **Número telefónico particular**
- **Clave Interbancaria**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Edad**
- **Número de empleado**
- **Número de cuenta bancaria**



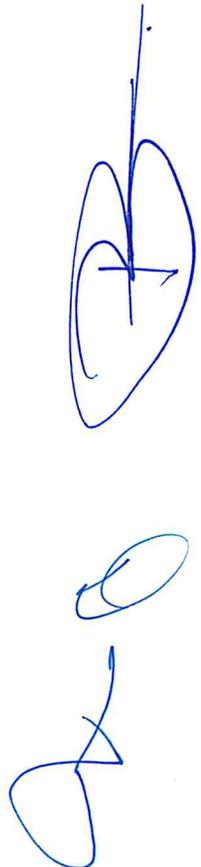

Cabe mencionar que el domicilio particular, correo electrónico personal, número telefónico particular, clave Interbancaria, Registro Federal de Contribuyentes, edad, número de empleado y número de cuenta bancaria, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y “los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al domicilio particular, correo electrónico personal, número telefónico particular, clave Interbancaria, Registro Federal de Contribuyentes, edad, número de empleado y número de cuenta bancaria, que se encuentran en el Contrato de servicios, enviado por la División de Análisis y Control Normativo a través de la Oficina del Abogado General.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

- *Contrato adjudicado al proveedor César Orlando Cubas Chávez referente a la partida presupuestal 31801 en el ejercicio fiscal 2013.*

El cual se encuentra en el archivo de la Oficina del Abogado General.



**QUINTO.-** Asimismo, se proporciona la siguiente información:

- *La contenida en los oficios números SAD/4257/2015, DLyC-03-15/131 y DAYCN-03-15/035, en los que se proporcionan los montos presupuestados en las partidas 31801 y 34701 de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, así como los montos ejercidos en dichas partidas, además del listado de proveedores a los que les fueron adjudicados la prestación de estos servicios por partida.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información contenida en el contrato adjudicado al proveedor César Orlando Cubas Chávez referente a la partida presupuestal 31801 en el ejercicio fiscal dos mil trece, información proporcionada por la División de Análisis y Control Normativo a través de la Oficina del Abogado General.

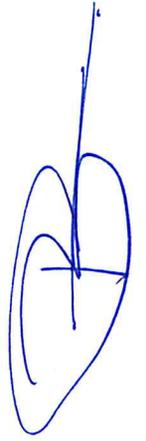
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la información aludida en el mencionado considerando.

**TERCERO.-** En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** se otorga el acceso a la información mencionada en este considerando.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **siete de julio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

  
**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

  
**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**

  
**LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA**

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009. REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN